



UAIP/RES.099.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día siete de abril de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día cuatro de abril del año en curso, identificada con el número MH-2017-0099, presentada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, mediante la cual solicita la información siguiente: que Unidad Presupuestaria indique el Número de la Partida Contable; Cifrado Presupuestario, o como se le llame, en la cual el Ministerio de Salud reservó dentro del presupuesto 2017, el pago del monto según sentencia de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, mediante la cual se condenó al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud a pagarle a la ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ sentencia que fue ratificada en todas las instancias y se ha proveído Ejecución Forzosa contra el Ministerio de Salud, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,882,484.34), aclara el solicitante que dicha sentencia recayó por obra ejecutada por dicha empresa y no pagada por el Ministerio de Salud, en la ejecución de la obra de construcción del Hospital Nacional de Maternidad, Hoy denominado: Hospital de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0099 por medio electrónico el cuatro de abril del presente año a la Dirección General del Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Por medio electrónico de fecha cuatro de abril del presente año la Dirección General de Contabilidad Gubernamental manifestó lo siguiente:

... “La información solicitada no está disponible en esta Dirección General”.

Por su parte, el Director General del Presupuesto mediante nota número 528 de fecha cinco de abril del presente año recibida en esta Unidad el día siete de abril de los corrientes, manifestó lo siguiente:

“Atentamente me permito informarle que, en los archivos y registros de esta Dirección General, no se dispone de la información relacionada con dicha solicitud, por lo que en esta oportunidad no es factible atender el presente requerimiento”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx: Que según lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, así como por la Dirección General del Presupuesto no se dispone de la información requerida; II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el solicitante como medio para recibir notificaciones.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.